

CONVENIO DE HONORARIOS PROFESIONALES

Entre _____, con domicilio en _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante el "Profesional", y por la otra _____, DNI _____, con domicilio en _____, en adelante denominado el "Cliente", se conviene en celebrar el presente convenio de honorarios profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Cliente le encomienda al Profesional, y éste acepta, la labor profesional consistente en iniciar un reclamo consistente en redactar y contestar telegramas laborales, solicitar una audiencia de conciliación ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria del Ministerio de Trabajo ("SECLO") e interponer un reclamo en dicha instancia, y en caso de falta de acuerdo conciliatorio, articular una acción judicial en el fuero laboral de la Capital Federal (CABA) contra _____ por la falta de regularización laboral y/o pago de salarios, diferencias salariales, indemnización por despido, y/o multas correspondientes, según corresponda.

SEGUNDA: La labor profesional encomendada por el Cliente al Profesional comprende y abarca las siguientes tareas: asesoramiento legal en materia de derecho laboral, redacción de telegramas laborales, representación letrada del Cliente ante el SECLO, presentar el escrito interponiendo la demanda con el objeto mencionado; apelar - de ser necesario y jurídicamente posible - la sentencia o resolución de 1ra. Instancia y Cámara de Apelaciones (Recurso Extraordinario Federal); brindar asesoramiento al Cliente respecto de todos los aspectos legales involucrados en la acción judicial y realizar cuantas otras tareas resulten necesarias para hacer valer judicialmente los derechos del Cliente.

TERCERA: Ambas partes convienen, de común acuerdo que en el supuesto arribar a un **acuerdo extrajudicial** (SECLO o similar), o en caso de obtener una **sentencia judicial definitiva a favor del Cliente** reconociendo una indemnización en dinero, el Cliente abonará al Profesional como contraprestación por las gestiones, labores y servicios descriptos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA **un honorario del VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto reconocido en el acuerdo extrajudicial o sentencia definitiva. El Cliente toma conocimiento que **el Profesional tiene derecho a percibir honorarios a cargo de la parte contraria**, tanto en el marco extrajudicial (SECLO o similar), como en sede judicial (regulación judicial de honorarios a cargo de la parte vencida), de conformidad a los establecido por la legislación vigente.

CUARTA: En caso de que el Cliente, por el motivo que fuera, decidiera **no continuar con el reclamo** en instancia judicial (presentación de la demanda) con el Profesional luego de haberse agotado la instancia del acuerdo conciliatorio (SECLO o similar), deberá abonar los honorarios por las gestiones realizadas de acuerdo a los montos mínimos fijados por el Colegio de Abogados de la Capital Federal que se detallan a continuación:

(i) Consultas verbales: \$ **857,50** (ochocientos cincuenta y siete pesos con 50 centavos)

(ii) Consultas verbales: \$ **1.715** (mil setecientos quince pesos)

(iii) Redacción de telegrama y/o carta documento: \$ **1.715** (mil setecientos quince pesos) por cada pieza;

(iv) Representación letrada en audiencias ante el SECCLO: \$ **5.145** (cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos).

QUINTA: El Cliente al Profesional se compromete a abonar en forma adelantada y previa al inicio de toda gestión, la suma de **QUINIENTOS PESOS (\$ 500)** en concepto de adelanto de honorarios y gastos administrativos.

SEXTA: La revocación del mandato conferido al Profesional o la sustitución del Profesional en el juicio indicado en la cláusula PRIMERA o la rescisión unilateral del presente convenio, no anularán lo pactado en el presente convenio, quedando establecido que este documento tendrá carácter de título ejecutivo, en los términos del artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, quedando expresamente habilitado el proceso de ejecución previsto en el Título II del Libro III de dicho Código, para el cobro de toda y cualquier suma dineraria derivada del presente convenio.

SEPTIMA: El Cliente otorgará un poder judicial al Profesional, a fin de que éste pueda iniciar e intervenir en su nombre y representación en los procesos judiciales indicados en la cláusula PRIMERA.

OCTAVA: El cliente se hará cargo de todos los gastos causídicos, aranceles, informes, impuestos, y cualquier otro gasto, tanto administrativo como judicial, necesarios para llevar a cabo los juicios encomendados al Profesional, no estando obligado éste a oblar suma alguna en dichos conceptos.

NOVENA: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que se practiquen, y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Laboral y/o Civil de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo pactado en el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para el Cliente, uno para el Profesional, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

El Cliente

El Profesional